



RESOLUCIÓN No. 000017

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 ‘Estatuto General’, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 ‘Estatuto General’ de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo veintidós del Acuerdo No. 010 de 2002 ‘Estatuto General’ de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que en la planta de personal administrativo se encuentra vacante el cargo de Director de Autoevaluación y Acreditación, código 105, grado 05,

Por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.443.844 de Barrancabermeja, como **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 19 FEB. 2013

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR